

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

979 CERÁMICAS SAN ANTOLÍN, S.A.

Anuncio ejercicio del derecho de suscripción preferente.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de noviembre de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Primero.- Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de doscientos cuatro mil setecientos noventa y nueve euros (204.799 €), mediante la emisión y puesta en circulación de doscientas cuatro mil setecientos noventa y nueve (204.799) de nuevas acciones, nominativas, de un euro (1 €) de valor nominal cada una, integrantes de la serie G, y numeradas correlativamente del uno (1) a doscientas cuatro mil setecientos noventa y nueve (204.799), ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.- Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

Tercero.- El Valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.- Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 22 acciones nuevas por cada cien euros (100 €) de nominal que se posean de las antiguas.

Quinto.- Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Sexto.- Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que "Cerámica San Antolín, S.A." mantiene en cualquiera de las entidades financieras siguientes, y cuyo código se indica: BBVA 0182-5622-34-0000092482. Banco de Castilla 0082-5731-70-0600376078. Banco Santander 0049-6740-62-2110000021.

Séptimo.- Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.- El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Peñalba Font y El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Antolín Sancho.

ID: A090003300-1

cve: BORME-C-2009-979